

Referencia:	2020/00022901D
Asunto:	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. LOTE 1: GRANDES ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 1: GRANDES ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES.

De una parte, Don Rayco León Jordan, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez con DNI nº 42884596S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1714 de fecha 15/04/2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia técnica de profesionales, necesarios para la ejecución de las actividades programadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

Lote 1: Grandes espacios escénicos y/o culturales

Lote 2: Medianos y pequeños espacios escénicos y/o culturales.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/3270 de fecha 25.06.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 23.224,11€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1: Grandes espacios escénicos y/o culturales del contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia técnica de profesionales, necesarios para la ejecución de las actividades programadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743, por un precio de descuento único y global del 25,32% sobre el presupuesto máximo de gasto.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 186.325,11€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 12.189,49 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria y números de operación:

LOTE 1	Número de operación	Referencia	Partida presupuestaria	Importe
Asunto sociales	220210005143	22021001199	210.2310A.22799	1.867,00 €
		22021001200	211.2310D.22799	1.120,20 €
		22021001201	211.2310F.22799	1.867,00 €
Educación y juventud	220210005145	22021000962	240.3370A.22799	5.601,00 €
Escuela Insular de Música	220210005146	22021001019	240.3260E.22799	8.961,60 €
Nuevas Tecnologías	220210005147	22021001334	720.4910B.22606	1.867,00 €
		22021001335	720.4910J.22606	2.613,80 €
		22021001336	720.4910D.22606	774,81 €
Palacio de Formación y Congresos	220210005148	22021001264	510.3340V.22799	111.907,98 €
Presidencia	220210005150	22021000984	010.9200D.22799	3.734,00 €
Transparencia y Participación Ciudadano	220210005182	22021000954	710.9240C.22606	746,80 €
Cultura General	220210005183	22021000963	510.3340T.22799	22.631,96 €
	220210005184	22021000965	510.3340Ñ.22799	22.631,96 €
Total				186.325,11 €

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743, por importe de 184.831,51€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 12.091,78€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de operación:

LOTE 1	Número de operación	Partida presupuestaria	Importe
Asunto sociales	220219000065	210.2310A.22799	1.493,60 €
	220219000066	211.2310F.22799	1.867,00 €
Educación y juventud	220219000067	240.3370A.22799	5.601,00 €
Escuela Insular de Música	220219000068	240.3260E.22799	8.961,60 €
Nuevas Tecnologías	220219000069	720.4910B.22606	2.613,80 €
	220219000070	720.4910J.22606	1.867,00 €
	220219000071	720.4910D.22606	774,81 €
Palacio de Formación y Congresos	220219000072	510.3340V.22799	111.907,98 €
Presidencia	220219000073	010.9200D.22799	3.734,00 €
Transparencia y Participación Ciudadano	220219000074	710.9240C.22606	746,80 €
Cultura General	220219000075	510.3340T.22799	22.631,96 €
	220219000076	510.3340Ñ.22799	22.631,96 €
Total			184.831,51 €

QUINTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Domingo Curbelo Herrera, Técnico de logística y apoyo del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Grandes espacios escénicos y/o culturales, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato se adjudica por un precio de descuento único y global del 25,32% sobre el presupuesto máximo de gasto.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa máxima anual de horas: 150 horas.
- Bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios: 5.000 euros.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde el día siguiente a la firma del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año (1) hasta un máximo de tres (3) prórrogas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.